

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE

y

FACULTAD DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En Santiago, a 23 de septiembre del año 2021, entre la **ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE**, representada por su Director, don **Juan Enrique Vargas Viancos**, RUT N° 8.409.373-4, ambos domiciliados en calle Amunátegui 465, comuna de Santiago, en adelante "la Academia Judicial", por una parte; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** a través de su Facultad de Derecho, representada por su Rector, don **José Antonio Guzmán Cruzat**, RUT N° 7.010.970-0, ambos domiciliados en avenida Monseñor Álvaro del Portillo N° 12.455, comuna de Las Condes, en adelante "la Universidad" o "la Facultad de Derecho", se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: la Academia Judicial tiene por misión seleccionar y preparar a los futuros integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos los funcionarios judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado.

La Facultad de Derecho tiene por misión generar, enseñar y difundir ciencia jurídica y dar formación en Derecho en los grados académicos de pregrado y posgrado, además de educación continua. Para desarrollar su misión cuenta con un sólido cuerpo académico compuesto por docentes jornada completa que, en su mayoría, han adquirido el grado académico de doctor.

SEGUNDO: Considerando el interés mutuo de ofrecer formación a los miembros del Poder Judicial y de promover la dedicación de egresados de la Facultad de Derecho a la función judicial, las partes se comprometen a lo siguiente:

2.1 la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes se compromete a ofrecer dos cupos anuales gratuitos, incluido matrícula y arancel, para sus cursos de doctorado y cinco para los de posgrados, para funcionarios y funcionarias judiciales seleccionados por la Academia Judicial, que cumplan con los requisitos de admisión de los programas respectivos.

2.2 La Academia Judicial se compromete a desarrollar entre los alumnos de pregrado y posgrado de la Facultad de Derecho, programas de promoción de la vocación judicial, ofrecer pasantías a alumnos interesados en la carrera judicial, ofrecer charlas de promoción de la carrera judicial, Y otras actividades que acuerden las partes en su oportunidad.

TERCERO: Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designan como responsables:

Por parte de la Academia Judicial se designa al Coordinador del Programa de Extensión, don Matías Vial.

Por parte de la Facultad de Derecho se designa a la Directora del Programa de Doctorado, doña Maite Aguirrezabal, para coordinar lo referido a la asignación de cupos en el programa de Doctorado; a la Directora de Postgrado y Educación Continua, doña Priscila Machado para lo que se refiere a los cursos de Posgrado y Educación Continua; y a la Directora Estudiantil, doña Carla Kutz, para lo relacionado con la difusión y coordinación de actividades con alumnos de pregrado.

CUARTO: Se deja constancia que el presente convenio, no importa costos, gastos u obligaciones pecuniarias para ninguna de las partes.

Todas las colaboraciones para la ejecución de este convenio y que impliquen aportes pecuniarios, requerirán de la suscripción de un anexo particular, celebrado por las partes para tal efecto, que contendrán los requisitos y condiciones del mismo, previamente consensuados y aprobados por las partes.

QUINTO: la vigencia del presente convenio será de 3 años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes por periodos de dos años, con al menos 10 días de anticipación a su vencimiento.

SEXTO: Las partes podrán ponerle término al presente convenio con antelación a su vencimiento, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con al menos 60 días corridos de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

SEPTIMO: Para todos los efectos, las Partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: la personería de don Juan Enrique Vargas Viancos para representar a la Academia Judicial de Chile consta en consta del acuerdo convenido en el Acta del consejo de la Academia Judicial de fecha 30 de octubre de 2018, correspondiente a la sesión Extraordinaria N° 379.

la personería de don José Antonio Guzmán Cruzat, para representar a la Universidad consta de escritura pública de fecha 1 de marzo del año 2019, de la notaria de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Academia Judicial y el otro en poder de Universidad de los Andes.



Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial de Chile



José Antonio Guzmán Cruzat
Rector
Universidad de los Andes